



Resolución Jefatural

Visto el Memorando Nº 010-2026-GRA/GRA/GR-RSAC-MRMM-J. de fecha 16 de marzo del 2026, el Médico Jefe Encargado de la Microred de Salud Mariano Melgar, solicita se proyecte la Resolución Jefatural de Conformación del Comité de Autoevaluación de la Microred de Salud Mariano Melgar para el período 2026, y

CONSIDERANDO :

Que la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, determina que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y que es de responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que por Ley Nº 27657, de fecha 29 de enero del 2002, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud, cuya finalidad es lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la salud.

Que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa-Caylloma aprobado por O.R. Nº 044-2008-AREQUIPA, de fecha 14 de marzo del 2008, en su Artículo 8º Funciones Generales, inciso s) dice "Cumplir con las Normas del Sistema de Gestión de la Calidad".

Qué, por R.M. Nº 519-2006/MINSA del 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", en el cual se señala en el eje de intervención de garantía y mejora de la calidad, como instancia para fomentar, fortalecer y brindar apoyo técnico en el desarrollo de procesos de mejoramiento de la calidad en el Desarrollo é implementación de la garantía y mejoramiento de la Calidad de la Auditoría en la Atención en Salud.

Que, mediante R.M. Nº 502-2016/MINSA de fecha 15 de julio del 2016, aprueba la NTS Nº 029/MINSA de fecha 15 de julio del 2016, que aprueba la NTS Nº 029-MINSA/DIGPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud, en el punto 6.1.1 menciona que cada establecimiento de salud constituirá a los siguientes comités : Comité de Auditoría en Salud y Comité de Auditoría Médica.

Qué, mediante R.M. N° 456-2007/MINSA del 04 de junio del 2007, se aprobó la NTS N° 050— MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios de Apoyo la misma que establece en sus disposiciones especificaciones, la organización para la acreditación, implica diferentes unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas compartidas para el desarrollo del proceso de acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios de Médicos de Apoyo.



Por los fundamentos anteriormente mencionados es conveniente Coonformar el “Comité de Autoevaluación” de la Microred de Salud Mariano Melgar para el período 2025, el mismo que asumirá las funciones de asistencia técnica, monitoreo, evaluación y supervisión de las Autoevaluaciones en la Microred de Salud Mariano Melgar.



De conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector del Sector Público para el año Fiscal 2025 y según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa Ordenanza Regional 67 10-2007-Arequipa, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y la O. R N° 044-2008-Arequipa que aprueba el desarrollo de la estructura organizaciones de la Gerencia Regional de Saalud Arequipa – Red de Saalud Arequipa Caylloma.

Con la opinión favorable de la Jefatura y del Responsable de Personal;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° Aprobar a partir de la presente Resolución Jefatural, la Conformación del “Comité de Autoevaluación”, de la Microred de Salud Mariano Melgar de la Red de Salud Arequipa Caylloma, Unidad Ejecutora 405 – Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa; el mismo que tendrá vigencia durante el período 2026, quedando conformado de la siguiente manera :

PRESIDENTE :

Dr. Woodward Paja Callo

Médico Jefe Encargado de la Microred

SECRETARIO :

Dr. Luis Alberto Sánchez Ponce

INTEGRANTES :

C. D. Amelia Ticona Postigo
Lic. Ofelia Apaza Torres
M.Vet. Victor Becerra Castillo

Responsable de Calidad P.S. Atalaya

ARTICULO 2° Aprobar a los Responsables de los Macroprocesos de la AUTOEVALUACION de los Establecimientos de la Microred de Salud Mariano Melgar, para el período 2026, los mismos que estarán conformados por los siguientes integrantes :



Resolución Jefatural

RESPONSABLES DE LOS MACROPROCESOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS

	CENTRO DE SALUD MARIANO MELGAR	PUESTO DE SALUD ATALAYA
DIECCIONAMIENTO	DR. WOODWARD PAJA CALLO	DRA. MARIA GRANDA FLORES
GESTION DE RECURSOS HUMANOS	SRA. ADRIANA DEL CARPIO HERRERA	LIC. DEYSI IBET GONZALES CARPIO
GESTION DE CALIDAD	DR. LUIS ALBERTO SANCHEZ PÓNCÉ	C.D. AMELIA TICONA POSTIGO
MANEJO DE RIESGO D3E ATENCION	DR. WOODWARD PAJA CALLO	LIC. KARINA GUTIERREZ CORONEL
GESTION DE SEGURIDAD ANTE DESASTRES	C.D. ELENA RIQUELME AGUILAR	LIC. ESCARLY ARENAS ZUÑIGA
CONTROL DE GESTION Y PRESTACION	DR. WILLY CAMPANO VELARDE	DRA. MARIA GRANDA FLORES
ATENCION AMBULATORIA	DRA. ISELA LLERENA NUÑEZ	LIC. ROSARIO SALAZAR PEÑA
ATENCION EXTRAMURAL	DRA. ZEIDA CACERES CABANA	T.S. ADELA CERPA ARAGON
ATENCIONN DE HSOPITALIZAION	DRA. CECILIA CIÑA ENRIQUEZ	NO APLICA
ATENCION DE EMERGENIA	DR. HENRY FAUSTO PASTOR APAZA	LIC. JUANA GALINDO QUISPE
ATENCION DE APOYO DIAGNOTICO	DRA. MARIA INES RUIZ VALENCIA	NO APLICA
ADMISION Y ALTA	SR. OSWALDO ALVAREZ FIERRO	TEC. ENF. NERY MORALES MOYA
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	DRA. PAOLA RUBI PORTILLA MENDOZA	DRA. MARIA GRANDA FLORES
GESTION DE MEDICMAENTOS	Q.F. ANGELA ZENOBIA CARREÑO GALLEGOS	TEC. ENF. CARMEN CAHUA LAURA
DESCONTAMINACION, LIMPIEZA Y DESAINFECTACION	SR. REYNALDO TALAVERA GONZALES	TEC. ENF. CARMEN CAHUA LAURA
MANEJO DE RIESGO SOCIAL	T.SOC. ELIZABETH ZAPANA BARRIENTOS	T.S. ADELA CERPA ARAGON
NUTRICION Y DIETETICA	NUT. FABIOLA PORTUGAL ZAVALAGA	NO APLICA
GESTION DE INSUMOS Y MATERIALES	Q.F. ANGELA ZENOBIA CARREÑO GALLEGOS	TEC. ENF. ZAIDA PUMA CONDORI
GESTION DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	I.S. OSCAR BARRIOS ZEA	TEC. ENF. ZAIDA PUMA CONDORI

ARTICULO 3° El Comité será responsable de la elaboración y ejecución del Plan Anual de Autoevaluaciones, participando en las auditorías de atención en salud y de las actividades del Plan de Auditorías y de las auditorías del caso según corresponda, verificando la conformidad y veracidad de los documentos, conclusiones y recomendaciones y presentar el informe final.

ARTICULO 4° El Presidente del Comité de Autoevaluación, velará por el funcionamiento, difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución ú informará sobre las actividades realizadas al Director de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

ARTICULO 5° Encargar al Responsable de Personal la notificación de la presente Resolución.

Dada en la Sede de la Microred de Salud Mariano Melgar-Red de Salud Arequipa Caylloma, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintiseis.

WPC/ADCH

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION DE AREQUIPA - CAYLLOMA
MICRORED DE SALUD MARIANO MELGAR